

Y así mismo me queda D. Juan, preveniendo
ante el Sr. D. Juan de Valcarcel para la función de pa-
rejar como es consuetudine, y así la obra de
don Juan de Valcarcel y de los señores que en su
don se enumeran = D. Martin de Blacia Valcarcel =
D. Juan de Valcarcel = D. Pedro Sabedra
D. Juan de Valcarcel = D. Pedro Sabedra

D. Martin de Blacia Juan de Valcarcel D. Juan de Valcarcel
D. Pedro Sabedra D. Pedro Sabedra

D. Juan de Valcarcel
D. Pedro Sabedra

Acuerdo - Ma Villade Mula en veinte y ocho dias deelmes de Enero de mil
Setecientos treinta y dos años los S. D. Juan de Valcarcel exca
y Sebastian Zapata Mañz, Alcaldes Ordinarios, D. Antonio
Carrero Voca, D. Pedro Sabedra Dato, D. Martin de Blacia
Valcarcel, Baltasar fernz, y Juan Tornero Ortega Regidores, D.
Juan fernz Sabedra, y Antonio Guizado Abrego Junados, y
Pedro de Mora fernz. Alvariz m. Capitulares del Conzexo
Justicia y Regim, desta d. na villa de Mula, de el ed
tando juntos en su Ayuntamiento. Como lo han de Sr. y co
fumbre Dixeron = que ha venido de esta villa una Carta
de los S. Dean y Cabildo de la S. Iglesia de Cartagena su
fha de veinte y tres del Corrientes en que manifiestan
haver Concedido a esta villa epera que se ella se le pida
de la paga de los quatro mil y quinientos Reales vellon
que se le verta debiendo de los Nueve mil que se dixeron
prestados a esta villa p. otros S. en el Año pasado
de Setecientos y treinta a los plazos que esta villa señalo.

